INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"

A los 27 días del mes de junio de 2011, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a "CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2011 "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL", vía Resolución D.P.Nº 669/11 del 15 de junio de 2011, ha procedido a evaluar y a analizar la oferta presentada.- - ---------- ----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar según consta en el acta pertinente, que se realizo el acto de apertura de ofertas en fecha quince de junio de dos mil once, a las 10:00hs.en la oficina de la unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Auditora interna C.P. Montserrath Burgos, en representación de la Empresa SANTA CLARA, la Dra. Teresa Beatriz Casanovas de Laran y la Lic. María Magdalena de Quintana y en representación de la Unidad operativa de Contrataciones, la Sra. Maggi Fischer, presidiendo el acto de apertura.- ----------

Conforme a dicha acta, se pudo constar que se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas, PROTECCION MEDICA S.A., SERVICIOS MEDICOS MIGONE, SANTA CLARA S.A., MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., a su vez conforme al acta mencionada, se constató que presento sobre de ofertas: SANATORIO SANTA CLARA S.A. en la ocasión no presentaron más ofertas para el presente llamado.- - - - -

Ante la presentación de un solo oferente para la prestación del seguro médico y sanatorial integral, este Comité de evaluación ha realizado el análisis de la oferta presentada por SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, en relación a los requisitos, y ésta se ajusta a los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas y a lo previsto en la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- ----------

Así también, conforme a la presentación de una única oferta en el presente llamado, analizando la normativa en cuanto a la presentación de la oferta, la misma supera la disponibilidad presupuestaria prevista. Por otro lado, cabe resaltar que conforme a la comunicación vía Circular N° 03 de fecha 02 de marzo de 2.006 de la Dirección de Contrataciones Públicas: "(...) se podrá disminuir la cantidad de los servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". Se adjunta copia de la mencionada circular, del portal de contrataciones públicas.- - - - - ----------

Este Comité de Evaluación, en virtud del Art. 60 y art. 61 del Decreto N° 21.909/03, y el art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como, de la circular N° 03/06 mencionada, sugiere la disminución de los servicios conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Defensoría del Pueblo y la adjudicación a la Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO. - ---------- ---------- ----------

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"

...///...2 En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este comité fundamenta su criterio en que la empresa sugerida, cumple con los criterios de adjudicación, así como los requisitos legales contemplados en el art. 63 del Decreto N°21.909/03 y los principios generales contemplados en el art. 4 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones públicas", dado en la oficina de la Asesoría Jurídica Administrativa, corresponde a criterio de este Comité presentar las conclusiones esgrimidas en los párrafos anteriores al Señor Defensor del Pueblo, para su consideración.- -

Integrantes del Comité de Evaluación:

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Srta. Viviana Ferreira
Comité de Evaluación

Lic. Gloria Kiese Gauto
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Abog. Eva Giménez Fernández
Asesora Jurídica Administrativa